
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2097673

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISPONE SELECCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES 2021 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA REGULADO POR EL D.S. 27 (V. Y U.), DE 2016, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Santiago, 2 de marzo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 284 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.
2. La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
3. La resolución exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Los Lagos.
4. La resolución exenta N° 276, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 31 de marzo de 2021, que llama a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, para la atención de Proyectos de Condominios de Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. El ordinario N° 217, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S), de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual solicita recursos complementarios para selección de proyectos de Condominios de Vivienda calificados favorablemente, postulados al llamado regional mediante la resolución citada previamente.

Considerando:

- a) Que mediante la resolución citada en el Visto 4, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, a objeto de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

CVE 2097673

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) La solicitud del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el ordinario citado en el Visto 5, de realizar una selección complementaria, en consideración a que existen proyectos con calificación favorable del Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del llamado dispuesto por la resolución exenta N° 276, citada en el Visto 4.

c) La necesidad de complementar los recursos disponibles para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin de viabilizar la selección de proyectos que cuentan con calificación favorable en dicha región en el marco del Llamado regulado mediante la resolución exenta N° 276, citada en el Visto 4.

d) Los correos electrónicos de fecha 25 de febrero y 1 de marzo, ambos de 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo, razón por la que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Dispónese la realización de una selección complementaria de beneficiarios del llamado a concurso en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa regulado por el DS 27 (V. y U.), de 2016, Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, dispuesto por la resolución exenta N° 276, de fecha 31 de marzo de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la facultad de seleccionar mediante resolución, los proyectos que fueron calificados favorablemente por Serviu para el llamado dispuesto por la resolución exenta N° 276, de fecha 31 de marzo de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. Los recursos disponibles para efectuar la selección complementaria de proyectos dispuesta por la presente resolución ascienden a la suma de 94.436,16 UF.

4. Impútese el monto de 94.436,16 UF, dispuesto mediante la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2022, dispuestos para el Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.